



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/2022

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO (UTO)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, ALCALDE del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada **G.A.M.O. 3199/22** recibida en fecha **08 de noviembre de 2022**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO (UTO), solicitando su consideración y respectiva aprobación o pronunciamiento conforme la Ley Municipal N° 008 - Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO (UTO), tiene como (Objeto del Convenio) "establecer mecanismos de trabajo conjunto para desarrollar programas y acciones de investigación, practica y extensión dentro de la interdisciplinariedad de los diversos campos que ofrecen las unidades académicas de la Universidad Técnica de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal, para ello los instrumentos de cooperación mutua serán en el área técnica, científica y cultural, incentivando para este objeto la transferencia de experiencias en beneficio de las partes intervinientes en el presente documento".

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I, numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, artículo 112 parágrafo II, dispone las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales, e indígena originario campesinas podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por los Órganos Deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 7 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal de Aprobar o Ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus artículos 13, 14, 15 y 16, establece la definición precisa de los convenios en general, así como el procedimiento de aprobación de acuerdos y convenios, mismo que seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la citada Ley Municipal, respecto a la aprobación de convenios.

Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal consideró y aprobó el **INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES C.M.O.- C.A.L. INF. No. 269/2022**, que recomendó APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO (UTO).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO (UTO)**, en base al sustento técnico y legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro que forman parte inseparable del citado convenio, con una vigencia de **cinco (5) años** a partir de la suscripción del mismo por ambas partes.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, el marco del cumplimiento del artículo 16 parágrafo V de la Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, deberá remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo", quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales que correspondan.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los uno días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Ninas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 060/2022, que **"Aprueba la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Interinstitucional Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO) y la Universidad Técnica de Oruro (UTO)"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO